

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
rior a 23.255 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ..			materia no grasa superior al 82 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-b-5	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.695 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-I-b-1	100	— Los demás	04.04 G-I-b-8	28.115
— Butterkäse, Can' al Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe Fynbo, Maribo, El'vo, Tyoo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 22.936 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 24.385 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países.	04.04 G-I-b-2	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Camembert, Brie, Jableggio, Maroilles, Coulemmiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Hazerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-I-b-3	100	— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-1	100
— Otros quesos con un contenido de agua en la	04.04 G-I-b-4	1	— Superior a 500 gramos	04.04 G-I-c-2	28.115
			Los demás	04.04 G-II	28.115

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 25 de febrero de 1982.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4268 RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se jubila por cumplimiento de la edad reglamentaria al funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en situación administrativa de excedente voluntario, a don Ramón del Portillo y Diez Sollano.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 65 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968 y disposición transitoria primera, número 1, del mismo, en relación con el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de 21 de abril de 1968 y Reglamento de 13 de agosto del mismo año.

Esta Secretaría Técnica en uso de las facultades que le están conferidas acuerda declarar jubilado con los derechos económicos que le correspondan y a partir del día 26 de enero del año actual, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en situación administrativa de excedente voluntario, a don Ramón del Portillo y Diez Sollano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín García-Románillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

4269 REAL DECRETO 301/1982, de 19 de febrero, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del Teniente General del Ejército don Emilio Villaescusa Quilis.

Por aplicación del artículo noveno de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Emilio Villaescusa Quilis pase a la situación de Segunda Reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

4270 REAL DECRETO 302/1982, de 19 de febrero, por el que se dispone el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón de la Calzada González.

Por aplicación del apartado dos, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y